

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CANAL DE ISABEL II, S.A. POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LAS REDES DE SANEAMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DEL RINCÓN SUROESTE.

D. Mariano González Sáez, Consejero Delegado de Canal de Isabel II S.A. M.P. y órgano de contratación en virtud de las facultades concedidas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II S.A. adoptado en su sesión de 7 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con el informe técnico suscrito por la Jefa del Área Conservación Rincón Suroeste, el Subdirector de Conservación Infraestructuras Zona Oeste y la Directora de Operaciones, el día 3 de septiembre de 2023 la Comunidad de Madrid activó, a través de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112), el nivel de preemergencia del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM) por la previsión de fuertes lluvias y tormentas para los días 3 y 4 de septiembre, situándose la Comunidad de Madrid en riesgo extremo de tormentas clasificadas en el nivel 1 del Plan de Inundaciones (INUNCAM).

Efectivamente, los días 3 y 4 de septiembre de 2023 se produjo una Depresión Aislada en Niveles Alto (en adelante, DANA) con lluvias de intensidad torrencial, que provocaron graves daños tanto en la seguridad de las personas como de los bienes de diferentes municipios de la Comunidad, con especial incidencia en la zona suroeste de la región, siendo de especial magnitud los daños producidos en las infraestructuras hidráulicas de los municipios de Villamanta (2.714 habitantes), Villamantilla (1.567 habitantes), Villanueva de Perales (1.623 habitantes) y Aldea del Fresno (3.227 habitantes), según los datos de población extraídos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022. Las avenidas resultantes de la escorrentía torrencial afectaron a las instalaciones de las redes de saneamiento gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

SEGUNDO. De conformidad con el citado informe, la gestión del saneamiento es esencial dentro del ciclo integral del agua por motivos biosanitarios y por los daños medioambientales causado por los caudales derivados de agua residual al medio ambiente, además de afecciones al restablecimiento de otros servicios y organismos como puedan ser la Dirección General Carreteras o Confederación Hidrográfica del Tajo en el desembalse de caudales para el restablecimiento del abastecimiento.

En efecto, según el referido informe, se constata **la existencia de grave peligro medioambiental y de daños catastróficos**, que exigen su apremiante reparación. Lo que a su vez ha motivado la solicitud del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid al Gobierno de España de declaración de zona afectada gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC). Esta situación grave de peligro para personas y bienes requieren una inmediata actuación para minimizar los efectos ocasionados por el DANA.

TERCERO. Canal de Isabel II firmó el 4 de octubre de 2019 el contrato 346/2017 Lote 2 “*Servicios de explotación y mantenimiento de las redes de saneamiento periférico gestionadas por Canal de Isabel II, S.A. Rincón Suroeste*” con la UTE CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. – ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. (ASASER SA) para los Servicios de Explotación y Mantenimiento en las Redes de Saneamiento Periféricas gestionadas por Canal de Isabel II S.A., M.P. por una duración de 4 años con posibilidad de un año adicional de prórroga. En la actualidad, el contrato se encuentra próximo a la finalización de los cuatro años iniciales y a punto de iniciarse el año adicional de prórroga.

Según indica el informe técnico, el orden de magnitud de los daños descrito anteriormente exigía el inicio inmediato de las obras por lo que las mismas comenzaron el 5 de septiembre de 2023 al amparo del contrato del Lote 2 del procedimiento 346/2017. Sin embargo, la continuidad de los Servicios de Explotación y Mantenimiento en las Redes de Saneamiento Periféricas gestionadas desde el Área de Conservación Suroeste durante su año de prórroga del contrato 346/2017 Lote 2 no permite dar cabida a las actuaciones de emergencia sobrevenidas por la DANA, dada la inmediatez y la magnitud de las obras, ya que dejaría comprometido el servicio esencial de mantenimiento y conservación ordinario de las redes de saneamiento gestionadas por el Área de Conservación del Rincón Suroeste

En este sentido, **la situación acreditada de extrema urgencia en la reparación de los daños provocada por el acontecimiento imprevisible e inevitable de la DANA, así como en la de evitar mayores daños que agraven aún más la situación actual de peligro para personas y bienes,** sólo es viable gestionar mediante una contratación de emergencia, debido a que la referida situación hace imposible el cumplimiento de los plazos de los procedimientos ordinarios de contratación, toda vez que tanto la tramitación de un contrato por el procedimiento de urgencia como por el procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia, requieren un tiempo de tramitación incompatibles con la inmediatez requerida en el presente supuesto.

CUARTO. Que, atendiendo a lo anterior y no resultando posible adjudicar y formalizar un contrato para las obras en las redes de saneamiento del Área de Conservación del Rincón Suroeste mediante ninguno de los procedimientos de licitación previstos en la normativa de contratación pública, la única opción técnicamente viable es la tramitación de un contrato de emergencia de conformidad con el artículo 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- En el informe del área técnica se propone al actual contratista del contrato del Lote 2 del procedimiento 346/2017, la UTE formada por las empresas CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. y ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. como adjudicatario para este contrato, siendo el único que posee el conocimiento específico necesario de la red de saneamiento

afectada y los medios requeridos ubicados en la zona de trabajo en cuanto a maquinaria, material y personal formado en saneamiento y en riesgos laborales específicos de este tipo de trabajos.

ACUERDA

PRIMERO. Declarar, de conformidad con el artículo 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la emergencia en la contratación de las obras en las redes de saneamiento del Área de Conservación del Rincón Suroeste, para la reparación de todos los elementos dañados a consecuencia de la DANA que se hacen constar en el informe técnico del Área de Conservación.

SEGUNDO. Ordenar la ejecución de los trabajos de reparación de los daños producidos a consecuencia de la DANA en las redes de saneamiento del Rincón Suroeste, mediante la contratación de la UTE formada por las empresas CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. y ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS S.A., por un plazo de seis (6) meses y por el importe que se detallará en el documento de formalización del contrato.

Mariano González Sáez
CONSEJERO DELEGADO